17

- DECLARACIONES SOBRE UN ACOMETIMIENTO DE LOS INDIOS CHARRUAS CONTRA LOS DE LAS MISIONES DEL PARANÁ. 1714. DOCUMENTO ORIGINAL.

Petiz. Don Fernando Theron q.e Dios g.de Anselmo de la Marca de la Cruz de este Pueblo
53 Sen.r Remitiendose en este Colegio de San Francisco apte Roma y luego que entendio
noticia q. volvia de la otra Banda del Rio Sarana, el Mag.co Don Luis de Escobar aquien
Roma q. avia q. dio Comis.n para alcanzar los Indulto, Votos, y demas Breves de
q. estan escriviendo los Dis. Chanuas en el Camino de las Cabeceras, en los Pueblos
en los Terminos Vecinos y demas Ciudades de aquellas tierras; Sea q. el Ministro de
su Indulto, avia a Corte a la otra alcabala, adonde cabe el quito, ahora de pagar demas
alas Mulones, la Nona Cargada de Nino para el Rio de la Iglesia q. Pamaco del Sai
ma, q. Pueblo, q. la otra Cargado de la, Cruz, Sacos, y algunos Cuentas Mulos
alebogan, Juntos Dis. de la q. los llevaran, Estando q. Isabel la Dios de el Cielo
quiba en ellas, q. poniendo fuego alas Embarcaz. (q. pasa sus mesperanzas Mucas q.
los Robaz Dis. de Shas mas Cosas, q. en la q. Comisio a ellas. Nondo en la
ma q. el Dios Nos q. que Dios hoze a aquellas Doctrinas q. sus Pancos Nuestro
para poder el Mundo Dios en, para que q. ganaran los dhos Robos Chanuas
en sus Consulas, q. Obsidiones, que Roma se salia de Dios Nosotros Sus
manera que a le, delos altos o Indios, con el dho Comisionario, para que pude Dios
presentarme, en el Tribunal q. me Conteniere el efecto dho Sentencia
Com.n pido q. Justicia me sea por presentado con su Virtud demandar Dios de dho
testimonio delos autos obrados en dho Comisionario Ca. Don Luis de Escobar al
de este mi Escrito autorizado en Forma q. demanda q. hago fe, para el efecto
dho que Dello o Dios Roma en su Dia q. pido q. en lo dehar Sr. = Anselmo de la
Marca = Por presentado en lo que Ha lugar en Dios, y hecho asiento el Intim.
que pide Contesto ante de Cab.; R.d Mar. de Campo Dios. de Sarna quien Theron
de Jos. Justicia m.r Mag. Arquesa, en esta Ciudad de Pe. de la Nerazar q. en su
Cuenca por S.M. (que Dios g.de) Tomando en ella a Cabeza de Marzo de Mil Seiscientos
y Cincoenta años de quien fee = Don Juan de Lacoizquieta = Intim.d Fran. Antonio
Austo Manzilla Esc.no Ca. pp. y de Cabildo = En este Pueblo del Potrero y Sabanas del Pago
y Comm. del Nicoan, en Dios q. nueve Dias del mes de febrero de mill seis.tos y Cincoenta a
de Mar. de Campo Don Juan de Lacoizquieta Dios de Jus. Justicia m.r Mag. Arquesa en
esta Ciudad de Lanta de la Nerazar q. en su Virtud Dios por S.M. que Dios g.de Lo
Dios alon
dome en este dho Pueblo haciendo el fuerte, para la defensa de dha frontera, con au
tonoia del Sr. Anselmo de la Marca, de la Cruz de Dios, q. en Sacu. Dios de Mucanos
en el Colegio de esta dha Ciudad q. con Cuio a hacer dho fuerte con sus Dios, q. los Dios
guaranis q. las orabegan. Acaua de hacer Noticia Dios. de que los Dios Chanuas
q. abitan en la otra Banda del Rio Sarana, han Muerto todos los Dios q. estan en
dos Valsas que de pacho S.M. con diferentes efectos de Nino, y otras Cosas necesarias
para el Culto Divino, Como q. otras Ministerios de dhas Reducciones, llevando todos
los Efectos q. llevaran, q. pudieron llevar, y dando a cada quien pudieron llegar
q. a su Tomate Pegando fuego, a las Casas de la Cabe.; Y Nosotros Semejantes Insultos
alevosias, y hazañas Merecen el Castigo Condigno, que se hage en Formacion

Interesal del Reino; Por tanto Yo Com.te Gobernador q. fuere ordno es necesario q. el
Cap.n D. Luis P. Ecobar y Zitrana, p.a q. abrando bue dela Sr. Justicia, haya de Pasar
otra Ciudad del Paraña, y para el Rio Feliciano Ponde procederá, ala Prisión
y aprehensiones, delos subiciados en dhas Chaltas. Examinando a todas las Moradores
Estantes, y habitantes, dela Costa de dho Rio, y en bomadas, y demas parajes, hasta ac
aquas las Perdidas del Ganado Caso, y los antecedentes Reos de Cuchillos y demas
Ilicitidades quien Conteniere los dhos Ind.s Chanelas, y todas las Religencias Ilicitas
cas, y quitas en forma las trasa ante Juzgado para q. respuesta delas Armas Ilicitas
gonias y Compengan; Ordenando persona lo ponga en Barca, al Rio de esta Ciudad
gente del Lanaw p. a ejecutar en la forma Acordada, Con la dha pena Debera y man
do a todos los Oficiales Estant, y habitant en la dha Otra Banda, Ladon todo el Pueblo
y Fauna que se pidiere ais de Norte los q. Señalase, Como de Cuchillos los q. encontrare
dha Compañia ais ala buena administrar, de Justicia, q. ais lo probeí mando y fir
me por antemi q. Testigos q. Enestepapel por falta de Esc.no y del Sellado Enesta Ciudad
= Don Juan P. Lacoz = quien = Testigo Pedro P. Albarez = Testigo Roque P.
Revilla = Enesta Parale.a Rio de Salcedano Juzgado, de la Ciud. de Sfe en Sete q.
Aviso
quatro dias del mes de Febrero de 1.l Seis q. Cinco años. El Cap.n Luis de Ecobar Ofi
dela Ciudad, dela Prisión del Paraná, y natural de esta Ciud. = En Cumplimiento dela Co
mis.n Supra ante Comadro q. el Sr. Mre de Campo D. Juan de Lach = nuestro Juez
y Cap. Iguesa en ella y su Jurisdiz.n por S.M. (q. D.s g.e) y en Virtud dela q. me encomen
dó, el Propuse, pasho Respecto q. ha por Causa de este Auto y demas Diligencias
q. se Dirasen, en la Comisión; Mandó q. para su Parecerio ala abeiguaz.n y Prisión
que Sobre Cuchillos Contra los Ind.s Chanelas, sobre los Muertos Robos y demas
hados, que se mencionan ala Encontrado de las Entradas, delas Victorias del Paraná
q. administran los Ind.s dela Com.a de Sto. Tomás Chaqueta Desta Jurisdiz.n Contra los
Ver, de esta dha Ciud. en sus Chacras, Estancias, Embarcadas de Ganados, Barcas
Cuchillos y otras Ancendas q. Espedos del Rio de Sto. Domingo, y mercaderes de estos
Parajes, q. Costas del Rio Paraná y demas parajes mercaderes tratantes q. Contra
tantes, que Parecieren Gracionificados, y agraviados de Sto. Ind.s Chanelas Enestos
Dos antecedentes, Presentes y futuros, que Parecieren ser necesarias para la mejor
Inteligenz.a de la Dilig.a Empartes, que de Pure el Sto. auto Contra dha Nación
Chanela Sus Inacciones galbotrias Cometidas, Y para su Remedio y mejor Efec
to Emanen Preventes Estas las Personas q. al presente se hallen en este dho Rio q.
sus Comarcas q. Sitios hagan Saber el dho Caso, q. Relatome sus de Cazar, Con toda
Individualidad, q. Con la Solemnidad del Juram.to necesario q. mediante lo q. Resultare
Se recomienden las demas Diligencias q. Con Benieren ala buena administración
de Justicia y Perjuicio de Ambas Magd.s q. así lo proveí Mando y firmo por antemi
Testigos por falta de Esc.no y Enesta Papel por lo del Sellado = Luis P. Ecobar y Za
rana = Testigo Lorenzo Diaz = Antiguo Ph.e = Sr. Sto. Oficial mayor en Esta
Ciud. del auto anterior Tomó Conocimiento Prevenir Mad. Felipe Toledo

Siguen Dios Juramento q hizo el Gobernador q dos Leyes de Indias, segun forma de Rey y Reyneces
Reino Castilla, dela q Indias q Rey Fran. Francisco, y Rey Don Carlos, y Rey Don Felipe, y Rey Don Felipe
segundo, ante el Rey q Rey Don Felipe tercero, y Rey Don Felipe cuarto, y Rey Don Felipe quarto
Rey Nuestro Señor, q Rey que ente Corte, dello Alcaldes alos Regidores Procurador q Barrios de la Ciudad, Mr. de la
Cosa, q Cabildo Con ellos, ledixeron q tenian se Ciudad gente Cristiana, dela Corte, por que
supieron q Salian en el Cerro, de la Silla, a Cristoforo, q que traeller la Cavallada q trayan dela
Provincia de Mar. Dr. de Ytate, Con Cinco Estorbia matarem Por quien Capitan, q traxeron su Mugeres
q actualmente tienen Consigo q dos Criaturas su hijos, de seis q ocho a, q q Siguiendo de Retirada, le
dixeron tambien q abian en Contrado Cordos Ombres Blancos, dela Corte, q Requisaron la Cabe
Rada, q Vopa de Pelo q tenian en su Poder, q ellos se Cargaron q Fueron en sus Cavallos Con fan
ne andaban en su Gana, q q Caminando en su Retirada, a la Quinta, llegaron al Rio de Gan
guisaro q Canada de Don Rodrigo, Su Capitan Secretario, ledixeron q abian en Contrado Cordos Cabeos
de Dos, traes, q iban para el Rio, a Pilar, aun Pocistinal q q la atravesaron, el Rio
angosto q Cimbado a su gobierno, q q los Mataron a todos q Requisaron las Embarcaz, Cargados
de Piñuelas Coras, q generos q llevaban, q q Cargaron Bocharon de todo, q q Como pudieron Carga
Cohaxon a alagua q respaldo Fuego, a la Embarcaz, q q ledixeron q tenian Prendidos muchos
Coras Pombres Franceses no Traxeron con ellos Como les Sucedio Con los q con Duxeron dela
Habana, antecedente en Tha Corte Contos Enemos Indios dela Pl. q q Sestando del Cano
le Contaron Elmodo Como los Cogieron, en el Dho Rio, q Como los mataron q que se escapo
ninguno, sino a dos Otos q se Rescataron al Rio quando del Paxaro, q q autos los de Jun que
se ahogaron, por Arrojando a los Otos q Estaban al mismo Rio, q quien los mataron
q q se Retiraron mas Dentro Bajando el Rio q llevaban, Que de Pasar muchas Leyes dura
Amadas, por aquella Vivera, q q Sonde Esquise Este de Clarante, a Dos Jornadas
Los Paxaros Donde hallaria, algun Acero, q Cobre, q Que este quiso Dare este Desfla
rante, le dixeron Otras Bandas Coras q q quisieran Matar Otros mas Indios q Espanoles q
quiso pasarian a la Escubarle, q con Especial a la Matar a los Pl. de la Corte, a los
quiso Dellos, q q le Cabo mucho en Contar Con Uno dellos q q Jacale Mas Martinez
por el Camino, q Mofa dellos, Diciendo otras mas Coras Feri Jonico q Condusen a lo mismo
q q a Otras Se Dixeron = Q Siguiendo este de Clarante, se Fue q entre Toldarias
tengan algun Dispo lo dela q Dejen en Quietado: Respondio q les a Sido Muchos efectos q De
menos Conocidos dela Valz, q q abido en ellos los Ojeados dela Prudencia Como todos
las Cavallada dela Vovas q q Llevaron, Que todos los Espanoles q q se hallan en estos para
les, le Dieron gran Gusto; Que tambien Fue gran Gusto Escuchar a Dos Indios Charcas Otros
mas Nacos Como con por Sus bocas q q con Llevado la Cavallada dela Pl. de esta Corte q q
Rio de Pelicano Otras Bandas Dela q Embasado a la Pocistinal de esta Pl. q con Pena
grandes Vovas q muertes, Q Diferentes Diez, Bravazos, q Paxaros, Como es notorio esto
dos los Vecinos q q la Ciudad gran, de la Madrid que Temos de Marcale quitado la Cava
Rada Los Sus Indianos Estados Sus pecinos q Sambolo en Campana, q q pose Habitado y Con
gran perdida; Que mismo a Pasar, q Los Sello, q Con Sorapi de Castilla, a Sus Indios
Vinieron Otra ante Cavallada, sino tambien el Dieron a Dino de su Estabaleiro, q a Dos
los Dia a todos q q Sus Fueron Dosas Las Vovas q q Dinadas Otros Bajos Indios a Sus de Dicho
mas a Dos Pueblos para Vivienda, q Como Sus Que quedaron en esta Ma. Diez
en Dos Como Sotas Dos Dos a la Cuenta de Bernardo de Suarez; sin de Sitio Canal

Fevereiro 24 de 1714

q hizo do ar Cas, q andando com Casal, la Cavalleria
Elmo Fecido, Com Menos 400 Enaquilla Desinad, hechado mano de las
Mogoes, quitando ellas Vacas, quitando otras Bolencias, q de montaz, tiramos
Flechas de las, q hechaban en los Vosques q montes Fuertes, q escondiendose
por mui dias, padecendo Varias necesidades, q enfermedades, fazendo Ruis
Con Conca, q Dormir acordes Del Ruido Delos Cris, q delos Tigres, q otras Bacandi
ras mui Festa q por Dos Dosqter, q que Igualm todos estan Publicando
Deseiros Danos, No de proposito Prize lo dos Cris, Solicitan q pretenden, Ocasio
nar al Espanol, q Gero e Ganalha q dingar de nada, que lo pudieran obrar q Ins
tan los Dano q hazen en los ganados, Pues los ay entre Companas Somasones
Que solo a fin de probocar, Matan los ganados Mancos, bueis q Lechosas, acordo
grande dellos, Con Conida Malicia, No ay lo estan haziendo ay entre Para e
Con el ganado Vacuno delos Pl Cortiendolas q matandolas, todas las Dias q ame
nazando ala Sorte que Cuidar del, quitandoles el bacum, q en barazando los lo
el bio, Con el fin de Queno Procoran, Dho Tomado Otras Emi Ranos que padecen
estos q los Gaiaseros, Nos Necesitan Sacerdotes, Sucesado ninguno, Sexto de Clara
q doze ra la Pesdas Socaro del Vacum, que Dho tiene, q abiendosela leido Dixo
que Estava sin Estupio q sono Sonia q en Mentira, Q que se fizmoba q Vate Fizia
en Dha in de Clarazion q que here de Idade de Cinquenta a poco mas Oriendo
q lo fizmo Con Dingo q Sibiro para la Salida Dha = Luis de Escobar q Gabriel
Felipe Morlado = Jorge Bernardo Perez Paz = Jo. Melchor Rodriguez =
Entho Rio de Feliciano Saudos, Pm de Sfe de la Nesdaruz en Nome q Tinco dias
del mes del mes de Febrero de mill Seiz q Catorze a. En Comendaz. de la Co
mui, que tengo para la Sbriquez, de los Cenos de los Cris Charruas Sauen
presente, Felix Franco Veruno de Dha Cidade de Sfe aquien Vorien Sacam q hizo
el Dio sello P, q Una Senal de Cruz q Socaro del prometro de la Verdad del o
que Injuen q Pelle fare presentado &c = Prangue a ta Seiz Cortes
Con la de Clarazion de Cima, q algunos mas Espaiados =

de Clara
de Phelipe
Enrique

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO